

ORDENANZA N° 2.793

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Locación de un inmueble ubicado en la calle Abel Bazán y Bustos N° 216, de esta ciudad de propiedad de las señoras Segia Dolores VILLACORTA y Nicolasa VILLACORTA de PAPPÁ; con destino al funcionamiento de la Dirección General de Cultura Municipal, conforme a las condiciones de Locación que obran en Expediente G-2386-C-97.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.